



Declaración de Principios de Gobierno Corporativo

Popular Bank Ltd. Inc.

Objetivo

La presente Declaración de Principios de Gobierno Corporativo (en adelante la “Declaración de Principios” o la “Declaración”) tiene la finalidad de establecer los criterios que sustentan el marco de fijación y ejecución de las prácticas de gestión interna, así como, las bases de la arquitectura institucional y de las reglas para el logro de los objetivos corporativos, alineados en todo momento a los valores y estándares de conducta de Popular Bank Ltd. Inc. (en adelante “Popular Bank”) y subsidiaria, así como las relaciones entre sus grupos de interés.

Esta Declaración, al mismo tiempo, sirve de guía para asegurar un entorno corporativo basado en las buenas prácticas societarias y empresariales, la ética y la responsabilidad social corporativa.

Principios

I. PROPÓSITO DEL MARCO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El marco de gobierno corporativo de Popular Bank es la base fundamental sobre la cual descansa su sistema de administración integral, en virtud del cual este asume y ejecuta sus actuaciones de control y gestión para el logro de sus objetivos estratégicos y la creación de valor.

En este sentido, el Popular Bank se organiza, diseña y ejecuta su estrategia y sus operaciones en torno a su marco de gobernabilidad. Esto, reforzado por la misión, visión y los valores corporativos, que fundamentan la forma en la que Popular Bank, como entidad financiera, y como parte de las entidades que componen el Grupo Popular, se relaciona con sus grupos de interés, incluyendo los mercados y la comunidad. A su vez, es el reflejo de la identidad corporativa que a través de los años ha formado la entidad y el Grupo Popular, así como, del compromiso empresarial y social asumido, y de su visión a mediano y largo plazo.

II. ADMINISTRACIÓN OBJETIVA, RESPONSABLE, CAPAZ Y PRUDENTE

El eje fundamental del sistema de gobierno corporativo de Popular Bank descansa sobre su Junta Directiva y la Alta Gerencia, por lo que éstos deben proveer una efectiva gobernabilidad interna, actuando con liderazgo responsable y objetividad fundada en la independencia de criterio y el equilibrio de los diferentes grupos de interés que se relacionan con la entidad.

Las funciones y responsabilidades de los cargos de administración y gestión, incluyendo a la Junta Directiva, sus comités y la Alta Gerencia, deben estar claramente definidas y ser de conocimiento de quienes corresponda. Quienes asumen estos cargos deben enfocar su gestión en la visión estratégica, conocimiento y manejo de los riesgos inherentes al negocio, y en apoyar la mejora continua.

III. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ACCIONISTAS

Si bien Popular Bank, como parte de un conglomerado, fundamenta su régimen de gobierno corporativo en la protección equilibrada de los intereses de los diferentes grupos de interés, la actuación en favor y defensa de los intereses de sus accionistas es esencial para el logro de los objetivos corporativos.

Esta protección y defensa debe partir del reconocimiento de la igualdad entre accionistas, así como del establecimiento de mecanismos para fomentar y proteger el trato equitativo y el ejercicio de los diferentes derechos.

IV. GRUPOS DE INTERÉS

Popular Bank fundamenta su sistema de gobierno corporativo en la noción moderna y amplia que toma en consideración los diferentes grupos de interés (stakeholders). Es decir, aquellos grupos que están expuestos y/o afectados directa o indirectamente por sus actuaciones. En consecuencia, la Sociedad debe alinear sus prácticas de gobernabilidad para lograr un equilibrio razonable entre los diferentes intereses legítimos.

A modo indicativo, cuando la Declaración se refiere a grupos de interés, se refiere a:

Accionistas: propietarios de todo o parte del capital accionario de Popular Bank o titular de los derechos de decisión respecto de este.

Clientes: quienes interactúan con Popular Bank como receptores de los bienes o servicios producidos, comercializados, distribuidos o servidos por éste, independientemente de que su calidad jurídica sea la de consumidor o no.

Directores: personas miembros de la Junta Directiva de Popular Bank, sin distinción por la categoría legal, regulatoria o interna asignada o correspondiente.

Colaboradores: personas bajo relación laboral con Popular Bank, a cualquier nivel. Popular Bank se compromete en aplicar las previsiones de la presente Declaración vinculadas con su personal. En particular, Popular Bank se compromete con el respeto y cumplimiento de los más altos estándares en materia laboral y de seguridad social, lo que implica la construcción de relaciones laborales dignas y justas, que promuevan el desarrollo profesional en un entorno físico, profesional y ético adecuado.

Proveedores: quienes suplen bienes o servicios para el logro directo o indirecto de los fines corporativos u organizacionales de Popular Bank.

Reguladores: organismos públicos o privados con capacidad legal o reglamentaria para establecer reglas o condiciones vinculantes a Popular Bank.

Comunidad: conjunto de personas e instituciones que forman parte de la comunidad o sociedad donde opera Popular Bank, o donde sus actuaciones tienen efectos directos. Las políticas y actuaciones de Popular Bank estarán alineadas con los intereses generales de toda sociedad.

Popular Bank deberá, a su vez, como sociedad filial del Grupo, tomar en consideración los grupos de interés vinculados en sentido general a éste y no solo los vinculados a la sociedad de manera particular. En este sentido, la sociedad también actuará en la forma antes descrita respecto de los grupos de interés relativos al Grupo, siempre y cuando ello no se contraponga a las obligaciones primarias respecto de los intereses directos de la sociedad.

V. CIUDADANÍA CORPORATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Popular Bank es consciente de que las empresas y organizaciones forman parte esencial del desarrollo social y económico. Por tanto, es consciente de que sus actuaciones no sólo se supeditan al cumplimiento de reglas o condiciones como persona jurídica, sino que se basan en un comportamiento integral como ciudadano corporativo.

Popular Bank reconoce la importancia de llevar a cabo sus actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de ciudadanía corporativa y responsabilidad social. En este sentido, éste se comprometen con la comunidad, actuando como un buen ciudadano corporativo cumpliendo y llevando a cabo, de manera voluntaria, iniciativas y proyectos que podrían estar orientados al desarrollo social, cultural, de salud, educativo, deportivo, y medioambiente, así como, liderar actuaciones basadas en la diversidad, equidad e inclusión, y, desarrollar e implementar progresivamente políticas tendentes a proyectar estos valores en sus actividades organizacionales y de negocios, así como en su relación con los distintos grupos de interés.

Respecto del régimen de inversión, Popular Bank, y en particular su Junta Directiva y su Alta Gerencia, reconocen la responsabilidad que como entidad financiera asume la sociedad en la canalización del ahorro o los excedentes hacia la inversión. Por tanto, es consciente de que sus actuaciones constituyen parte del eje fundamental para el desarrollo económico y social de una nación y se compromete con el desarrollo de políticas, productos y servicios socialmente responsables.

VI. CONDUCTA ÉTICA

La conducta personal y profesional de quienes forman parte de Popular Bank, así como su ética, resultan esenciales para el logro de los objetivos corporativos de la Sociedad, y forma parte esencial de su sistema de gobierno corporativo. A su vez, Popular Bank reconoce que el desarrollo de una conducta ética forma parte fundamental de su naturaleza como entidad de intermediación financiera. En este sentido, los miembros de la Junta Directiva y el personal en general, independientemente de la posición o cargo que ocupen, deben tener el más alto nivel

de conducta ética personal y profesional, y se comprometen a que todas las operaciones se lleven a cabo bajo altos estándares éticos y en atención a la defensa de los intereses y derechos de los clientes.

VII. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las situaciones de reales o potenciales conflictos de interés requieren ser tratadas de la forma adecuada para mitigar los posibles efectos adversos en la normal operación y actuación de la Sociedad. En consecuencia, Popular Bank se organizará de la forma en que mejor pueda para reducir estos riesgos y adopta políticas que definen y valoran los procedimientos a agotar para la correcta gestión de los casos donde existan o surjan reales o potenciales conflictos, de cara a la toma de decisiones empresariales, comerciales o de manejo habitual del negocio o la actividad propia de la sociedad.

VIII. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Un claro régimen de información y transparencia es base esencial para un correcto sistema de gobierno corporativo. Popular Bank reconoce la relevancia que posee el manejo de la información y la transparencia en el sistema financiero para cada uno de los grupos de interés que se vinculan con ésta, en especial sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y mercado en sentido general. En este sentido, Popular Bank se compromete con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se compromete con el envío al órgano regulador competente de la información que sea previamente determinada, incluyendo todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado.

IX. SISTEMA DE AUDITORÍA, CONTROL INTERNO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Popular Bank reconoce que el debido control y estructuración de los sistemas de auditoría, control interno y administración de riesgos financieros y no financieros son herramientas esenciales para el logro de un robusto sistema de gobierno interno y un entorno prudente de administración. En este marco, Popular Bank se compromete a cumplir con los lineamientos regulatorios aplicables, establecer regímenes internos que permitan la auditoría y control de sus procesos, la medición de sus diferentes riesgos y, en consecuencia, su mitigación y exposición, tanto como Sociedad, como en su calidad de filial del Grupo Popular.

X. CUMPLIMIENTO REGULATORIO

El cumplimiento regulatorio se asocia a las posibles contingencias legales, contractuales, financieras y reputacionales que produce el incumplimiento del marco normativo que rige las actuaciones, gestión y operaciones de la Sociedad. En este sentido, Popular Bank, en adición a observar las reglas grupales en la materia -que prevén las responsabilidades de cumplimiento como parte del núcleo principal del sistema de gobierno corporativo-, debe alinear su sistema de cumplimiento regulatorio a la naturaleza de sus operaciones y su objeto.

XI. PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITAL

Popular Bank se compromete, sin condición alguna, a aplicar las disposiciones en materia de blanqueo de capitales previstas por la regulación local, las mejores prácticas internacionales y las políticas establecidas en el marco del Grupo. Este compromiso abarca incorporar dentro de sus políticas internas todas las previsiones necesarias para el logro de los objetivos regulatorios del sistema de prevención previsto. Estas políticas deben extenderse como principio ético fundamental de la sociedad y deben fomentar un entorno laboral e institucional de cumplimiento de las mismas y de la creación de una cultura que dé a conocer el sentido social que tiene la prevención de estas prácticas criminales.